

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1915

NÚMERO 2252

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8 N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7 N.º 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3 N.º 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley N.º de 1906 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resolución	número	de	fecha	Páginas.
Resolución	número 54	de 29 de Mayo de 1915,	por la cual se acepta una renuncia.	5672
Resolución	número 51,	de 29 de Mayo de 1915,	por la cual se adjudican varias becas.	5671
Resolución	número 53,	de 3 de Junio de 1915,	por la cual se acepta una renuncia.	5671
Resolución	número 50,	de 8 de Junio de 1915,	por la cual se acepta una renuncia.	5671
Resolución	número 63,	de 19 de Junio de 1915,	por la cual se acepta una renuncia.	5671
Resolución	número 60,	de 25 de Junio de 1915,	por la cual se adjudican varias becas en la Escuela Nacional de Agricultura y se dictan varias disposiciones.	5672
Resolución	número 70,	de 2 de Julio de 1915,	por la cual se concede una licencia.	5672
Resolución	número 71,	de 15 de Julio de 1915,	por la cual se acepta una renuncia.	5672

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCION PRIMERA

Resolución	número 60,	de 19 de Agosto de 1915,	recada á un memorial de las señoras Arcadio Pérez F. y Jose María Rodríguez.	5672
Resolución	número 62,	de 18 de Agosto de 1915,	por la cual se adjudica un contrato.	5672

Resolución número 61, de 11 de Agosto de 1915, recada á un memorial de los señores Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón.
Resolución número 62, de 18 de Agosto de 1915, recada á un memorial de la señora Magdalena Herrera de Calderón.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 134, de 6 de Agosto de 1915, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor S. J. Ojeda.
Certificado número 187, de registro de marca de fábrica.
Solicitud de registro de marca de fábrica.
Solicitud de registro de marca de fábrica.
Solicitud de registro de marca de fábrica.
Solicitud de registro de marca de fábrica.

RAMO DE MINAS

Denuncias de minas.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de Agosto de 1915.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE DAVID

Acta de la vista practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de David, el día 5 de Abril de 1915.

Avisos oficiales.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 50

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 50.—Panamá, 29 de Mayo de 1915.

Aceptase la renuncia que por conducto del Inspector de la Sección Occidente de la Provincia de Chiriquí, presenta en el anterior telegrama la señora Sarah J. de Navarro, del cargo de Ayudante del Kindergarten de David, y dándose las gracias por los servicios prestados con tal carácter.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

RESOLUCION NUMERO 51

por la cual se adjudican varias becas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, 29 de Mayo de 1915.

Vistos: Por cuanto hay aún becas vacantes en la Sección Normal del Instituto Nacional y en la Escuela Normal de Institutoras; en vista de las solicitudes hechas por el joven Sebastián Pinzón, en su propio nombre y de su hermana Saturnina Sacre, en atendida las calificaciones obtenidas

por los aspirantes en el examen de rigor á que se sometieron en los citados establecimientos respectivamente,

SE RESUELVE:

Adjudicar sendas becas al joven Sebastián Pinzón, por la Provincia de Herrera, y á la señorita Saturnina Sacre, por la de Coclé, en la Sección Normal del Instituto Nacional y en la Escuela Normal de Institutoras. Pásele nota á los representantes de los agraciados advirtiéndoles que éstos deben ingresar á los establecimientos citados á pasar la época de prueba que ha de preceder á la adjudicación definitiva de las becas que hoy se les otorga provisionalmente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

RESOLUCION NUMERO 53

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 53.—Panamá, 3 de Junio de 1915.

Vista la comunicación que precede, por la cual renuncia el señor Juan Vázquez G., irrevocablemente el puesto de Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Los Santos,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Vázquez G., la renuncia de que se deja hecha mención y darle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

RESOLUCION NUMERO 55

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 55.—Panamá, 8 de Junio de 1915.

Vistos: Los motivos que ha tenido la señora Elena A. de Jurado, para renunciar irrevocablemente el puesto de Directora de la Escuela Alternada de Loma Colorado,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia citada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

RESOLUCION NUMERO 63-III

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 63-III.—Panamá, 10 de Junio de 1915.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia que del puesto de Profesora de Dibujo de las Escuelas Mixtas de Guachapali y Caldonia, hace la señora Emma B. de Laureza, en la anterior comunicación, y dándosele las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 69

por la cual se adjudican varias becas en la Escuela Nacional de Agricultura y se dictan varias disposiciones.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, 25 de Junio de 1915.

En vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes a becas en la Escuela Nacional de Agricultura, en los exámenes de concurso que tuvieron lugar el 20 del mes que corre,

SE RESUELVE:

1.º Adjudicar a los jóvenes que a continuación se expresan, sendas becas en la Escuela Nacional de Agricultura, por las Provincias en que aparecen agrupados, de las cuales son oriundos o residentes:

Provincia de Panamá.

Ricardo A. Meléndez, Aristides Gamboa, Cleto Manuel Souza, Luis A. Villa.

Provincia de Colón.

Molises I. de León.

Provincia de Bocas del Toro.

Edmundo C. Outten.

Provincia de Coclé.

Avelino Pérez, Ezequiel Vargas, Francisco Maleck, Pedro Vileto B.

Provincia de Los Santos.

Justino Cedeño.

Provincia de Herrera.

Antonio Ríos, Manuel S. Osorio.

2.º Conceder definitivamente, como a los anteriores, una de las becas vacantes al aspirante Melitón Sánchez B.

3.º Otorgar provisionalmente a los aspirantes Jacinto Pérez y Federico Jaén, sendas becas en la mencionada Escuela de Agricultura, con obligación de parte del Director de Informar a la Secretaría de Instrucción Pública, dentro de dos meses, si se han hecho o no acreedores al goce de la gracia de modo definitivo.

4.º Otorgar a los padres o acudientes de los becas para hacerles saber el deber en que están sus respectivos hijos o acudidos de ingresar al establecimiento en la tarde del 30 del presente, provistos de todo lo necesario, y asimismo para notificarles que deben presentarse a la Secretaría a celebrar el correspondiente contrato antes del 15 de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 70

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, 2 de Julio de 1915.

Vista la licencia que pide el doctor J. J. Moreno Ponce, para separarse del puesto que desempeña como Médico Escolar, por el término de veinte días.

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 71

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, 3 de Julio de 1915.

Vista la renuncia que con el carácter de irrevocable ha presentado la señora Mariam Sasso, del puesto de Profesora de Inglés de la Escuela Mixta de Guachapali,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 59

reciada a un memorial de los señores Avelino Pérez F. y José María Rodríguez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, 10 de Agosto de 1915.

RESUELTO:

Dígasese a los señores Avelino Pérez F. y José María Rodríguez, signatarios del anterior memorial, que el agua que viene del acueducto de Chirré a la población de Monagrillo, por la tubería que el Gobierno ha instalado en dicho lugar, no puede ser suministrada gratuitamente a los vecinos de Monagrillo puesto que proviene de un receptáculo de propiedad particular; pero que ellos pueden efectuar arreglos con los empresarios del citado acueducto en cuanto al abasto de agua se refiere.

Que el Gobierno, al hacer la instalación de agua en la población de Monagrillo, ha tenido en mira beneficiar a los vecinos de aquel lugar, quienes pueden, desde luego, disponer de la cañería en la forma que mejor les convenga, para el abasto de agua en dicho Corregimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario encargado del Despacho de Fomento.

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 60

por la cual se adjudica un contrato.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, 11 de Agosto de 1915.

El 10 de los corrientes, día y hora señalados para la apertura de los pliegos de propuestas sobre la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, para los trabajos del gallinero del Mercado Público de esta ciudad, el señor Subsecretario encargado del Despacho de Fomento procedió a la apertura de dichos pliegos en presencia de los proponentes que asistieron al acto, obteniéndose el siguiente resultado:

El señor Demetrio Martínez, quien ofrece hacer el trabajo por la suma de sesientos un balboas (B. 601.00).

Francisco Montalván, ochocientos cuarenta y seis balboas veinticinco céntimos (B. 846.25).

Pedro Wueffo, ochocientos veinticinco balboas (B. 825.00).

Alberto María, quinientos cincuenta y cinco balboas (B. 555.00).

Jaime Llavenera, quinientos cuarenta y ocho balboas (B. 548.00).

Gregorio Castillo, seiscientos dos balboas (B. 702.00).

Tomadas en consideración las propuestas hechas, se observa que la del señor Jaime Llavenera resultó ser la más baja y ventajosa para el Gobierno, por ajustarse ella al presupuesto oficial formulado para este trabajo. Y como el señor Llavenera ofrece todas las seguridades requeridas para la ejecución de la obra que se trata de construir,

SE RESUELVE:

Adjudicar al señor Jaime Llavenera el contrato para la ejecución de los trabajos del gallinero del Mercado Público de esta ciudad, por la expresada suma de quinientos cuarenta y ocho balboas (B. 548.00) de conformidad con dicha propuesta.

Comuníquese esta providencia al citado señor Llavenera para que suministre el papel sellado correspondiente y necesario para formalizar el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario encargado del Despacho de Fomento.

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 61

reciada a un memorial de los señores Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, 11 de Agosto de 1915.

RESUELTO:

Dígasese a los señores Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón, signatarios del anterior memorial, que el Gobierno no ha ordenado ejecutar trabajo alguno en terreno de propiedad de ellos; que los de saneamiento y urbanización verificados últimamente donde va a tener lugar la Exposición Nacional, se han limitado a la zona de propiedad de la Nación, denominada «El Hatillo», la cual fué adquirida mediante compra que de ella se hizo a la familia Hurtado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario encargado del Despacho de Fomento.

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 62

reciada a un memorial de la señora Magdalena H. de Calderón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, 13 de Agosto de 1915.

RESUELTO:

Dígasese a la señora Magdalena H. de Calderón, que el Gobierno no ha ordenado trabajo alguno en terrenos de propiedad de ella; que conforme se dijo en la Resolución número 61 de 11 de los corrientes, reciada al anterior memorial, los trabajos ejecutados en «El Hatillo» se han circunscrito al radio de terreno comprado por la Nación a la familia Hurtado.

Que por otra parte la señora Herrera de Calderón sabe que ante la Corte Suprema de Justicia está radicado un juicio de deslinde de estos terrenos y los que la señora Herrera de Calderón disputa como suyos; y que será por tanto este alto Tribunal quien determinará la línea definitiva de estos predios.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario encargado del Despacho de Fomento.

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 124

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor S. J. Outlier.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 124.—Panamá, 5 de Agosto de 1915.

En escrito de fecha 26 de Febrero del corriente año, y ejerciendo poder especial, ocurrió al Poder Ejecutivo el señor S. J. Outlier, solicitando el registro e inscripción de la marca de fábrica número 30.608, de propiedad de la Corporación denominada «KABO CORSET COMPANY», organizada bajo las leyes del Estado de West Virginia, Estados Unidos de Norte América, marca con la cual amparan y protegen en el comercio una clase de corsets que fabrican y dan al consumo tanto en el país de su origen como en el extranjero.

La marca consiste en la palabra: «KABO».

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fué presentada conjuntamente con los comprobantes de haberse pagado los derechos de registro y los de la inserción de la solicitud en el periódico oficial; que quedan de postular cuatro marbetes de la marca y un ejemplar de la misma en esta Secretaría; que hay comprobantes de la referida marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, que la primera publicación de la solicitud aparece en el número 2194 de la Gaceta Oficial, correspondiente al día 30 de Marzo de 1915, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa y 90 días sin que se haya presentado oposición alguna al registro.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por la Corporación denominada «KABO CORSET COMPANY», domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.

Expidase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. SOSA.

Panamá, 5 de Agosto de 1915.

En esta fecha y bajo el número 157, expedito el certificado a que esta diligencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrizio A. Arosemena.

CERTIFICADO NÚMERO 157

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Agosto de 1915.—Caduca: 5 de Agosto de 1925.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 124, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Corporación Comercial denominada «KABO CORSET COMPANY» de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, para Corsets que se elaboran y fabrican en Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América, de

la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de febrero de 1915 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2194 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Marzo de 1915.

Panamá, cinco de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva: «KABO».

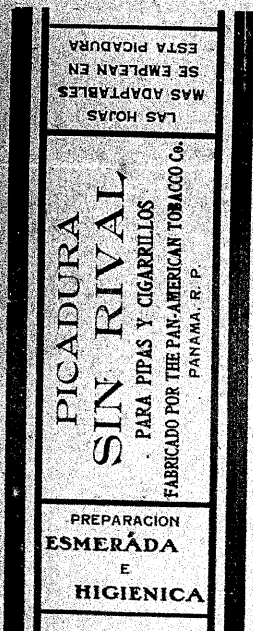
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica descrita a continuación, que sirve para amparar y proteger en el comercio la PICADURA que fabrica en esta capital, «THE PAN-AMERICAN TOBACCO CO».



La marca consiste en una etiqueta alonja de fondo blanco, con los colores y se leen las palabras «SIN RIVAL» en renglón arriba; «PICADURA» y debajo (de «SIN RIVAL»); «PARA PIPAS Y CIGARRILLOS» y en el último renglón: «Fabricado por the Pan-American Tobacco Co., Panamá, R. P.»

En marco a la izquierda y en posición vertical se leen las palabras: «Preparación Esmerada e Higiénica» en líneas separadas.

En marco a la derecha y letras en la misma posición se leen las palabras: «Las hojas más adaptables se emplean en esta picadura» divididas en cuatro renglones separados.

Todas las letras son de color rojo, pero los suscritos fabricantes se reservan el derecho de emplear cualquier otro color en toda o en parte de la etiqueta y alterar la forma y tamaño siempre empleando las palabras: «SIN RIVAL».

El certificado de registro debe ser expedido a favor de: «THE PAN-AMERICAN TOBACCO CO.»

Acompañamos comprobante de haber pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL, cuatro etiquetas de la marca y el clisé correspondiente.

Panamá, 18 de Agosto de 1915.

E. Aarón.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

El Oficial Mayor,

E. ADAMES V.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Presente.

Yo, Luis Vilá, natural de España y vecino de esta Capital, en nombre y representación de la sociedad comercial: «Vilá, Díaz & Co», de la cual soy socio con derecho a la firma social, pido respetuosamente a usted se sirva registrar la marca de fábrica que acompaño a la presente y que consiste en las palabras: «PAN DE VIENA» con que distinguire cierta clase de pan que fabrico en la «Panadería Americana» de la cual soy dueño, cuya marca quiero registrar para favorecer mis productos al tenor de las Leyes 23 de 1908 y 47 de 1911.

Como dejo expresado, dicha marca o distintivo consistirá en el nombre: «PAN DE VIENA» pues por disposiciones sanitarias no se puede envolver el artículo en papel que tenga escrito alguno, ni menos aún fijar en el mismo artículo la marca.

Acompaño el recibo del señor Tesorero General de la República de haber pagado el impuesto correspondiente, así como el clisé y la Marca en tres ejemplares, como lo exige el artículo 10, inciso 2º de la citada Ley 24 de 1908.

Panamá, 17 de Agosto de 1915.

Luis Vilá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

Por el Subsecretario de Fomento,

encargado del Despacho, el Oficial Mayor,

E. ADAMES V.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Ernesto Jaramillo Avilés, vecino de Colón, apoderado especial de «The Aeolian Company», corporación domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicito el registro en favor de dicha corporación, de una marca de fábrica consistente en la palabra «VOCALION» con que se distinguen los instrumentos musicales, inclusive órganos, pianos, pianolas, fonógrafos y otras máquinas reproductoras de sonidos, cilindros de música, discos y accesorios. Acompaño el poder respectivo, constancia de haberse pagado el derecho de registro y el valor de la publicación, comprobante de que esta marca fue registrada en el país de su origen, cuatro facsimiles y un clisé.

Panamá, 15 de Mayo de 1915.

Ernesto Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Agosto de 1915.

Recibido hoy, publíquese la solicitud en el periódico oficial, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

Por el Subsecretario encargado del Despacho de Fomento, el Oficial Mayor,

E. ADAMES V.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 57,274 de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de «Standard Oil Cloth Co», domiciliada en la ciudad de Youngstown, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los huiles ó linoleums para mesas, tabillas, escaleras, esmaltes y pisos.

La Compañía propietaria de la marca cuya inscripción se solicita ha tenido la costumbre de fijar la marca en etiquetas impresas sobre las mercancías de su casa.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de «Standard Oil Cloth Co».
2. Comprobante de que han sido pagados los derechos fiscales.
3. Comprobantes de haber pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL.
4. Cuatro facsimiles de la marca y
5. Un clisé.

Panamá, 25 de Junio de 1915.

Oscar Torán.

Nota: La marca cuya inscripción se solicita consiste en un cuadrado que tiene en el medio un óvalo con las iniciales «OTC» y la palabra «Meritas» arriba del óvalo.

Fecha ut supra.

Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 25 de Junio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si después de pasados noventa —90— días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 1

DENUNCIOS DE MINAS

«TENNESSEE»

Con fecha de hoy y bajo el número 17, según reza la resolución marcada con el número 19, dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «TENNESSEE» presentado por el señor J. M. Hyatt, en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquellos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 2 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabrizio A. Arosemena.

«FLORIDA»

Con fecha de hoy y bajo el número 18 y según reza la resolución marcada con el número 20 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «FLORIDA» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquellos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 2 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabrizio A. Arosemena.

«UTAH»

Con fecha de hoy y bajo el número 19 y según reza la resolución marcada con el número 21 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «UTAH» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquellos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 2 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fabrizio A. Arosemena.

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de Agosto de 1915.

DIA 23 DE AGOSTO

Existencia anterior..... B.	29.899,405
Entradas de hoy.....	8.011,525
Suma.....	37.910,930
Salidas de hoy.....	5.966,965
Existencia para mañana.....	31.943,965

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	1.530,760
Plata Panameña.....	6.483,855
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	23.736,895
Varios Documentos.....	
Suma.....	31.753,965

Panamá, 23 de Agosto de 1915.

DIA 24

Existencia anterior..... B.	31.753,965
Entradas de hoy.....	6.205,025
Suma.....	37.958,990
Salidas de hoy.....	2.723,220
Existencia para mañana.....	35.235,770

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	2.560,310
Plata Panameña.....	6.207,875
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	26.469,130
Varios Documentos.....	
Suma.....	35.235,770

Panamá, 24 de Agosto de 1915.

DIA 25

Existencia anterior..... B.	35.235,770
Entradas de hoy.....	4.001,750
Suma.....	39.237,520
Salidas de hoy.....	7.081,090
Existencia para mañana.....	32.156,430

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	1.618,435
Plata Panameña.....	6.401,780
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	24.133,760
Varios Documentos.....	
Suma.....	32.156,430

Panamá, 25 de Agosto de 1915.

DIA 26

Existencia anterior..... B.	32.156,430
Entradas de hoy.....	2.615,300
Suma.....	34.771,730
Salidas de hoy.....	2.554,155
Existencia para mañana.....	32.217,575

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	2.048,240
Plata Panameña.....	6.487,955
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	23.678,925
Varios Documentos por legalizar.....	
Suma.....	32.217,575

Panamá, 26 de Agosto de 1915.

DIA 27

Existencia anterior..... B.	32.217,575
Entradas de hoy.....	11.646,075
Suma.....	43.863,650
Salidas de hoy.....	9.845,780
Existencia para mañana.....	34.017,870

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	2.081,770
Plata Panameña.....	6.506,955
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	25.426,690
Varios documentos por legalizar.....	
Suma.....	34.017,870

Panamá, 27 de Agosto de 1915.

DIA 28

Existencia anterior..... B.	34.017,870
Entradas de hoy.....	53.417,800
Suma.....	87.435,670
Salidas de hoy.....	3.450,830
Existencia para mañana.....	83.984,840

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	1.862,930
Plata Panameña.....	6.936,430
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	25.183,025
Varios Documentos por legalizar.....	
Deposito en el «Panama Banking Co.».....	50.000,000
Suma.....	83.984,840

Panamá, 28 de Agosto de 1915.

DIA 30

Existencia anterior..... B.	83.984,840
Entradas de hoy.....	6.642,510
Suma.....	90.627,350
Salidas de hoy.....	23.190,280
Existencia para mañana.....	67.437,070

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	1.918,050
Plata Panameña.....	5.084,205
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	10.422,360
Varios Documentos por legalizar.....	
Deposito en el «Panama Banking Co.».....	50.000,000
Suma.....	67.437,070

Panamá, 30 de Agosto de 1915.

DIA 31

Existencia anterior..... B.	67.437,070
Entradas de hoy.....	4.251,985
Suma.....	71.689,055
Salidas de hoy.....	1.555,710
Existencia para mañana.....	70.133,345

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	1.916,500
Plata Panameña.....	5.094,705
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	38.876,965
Varios Documentos.....	
Deposito en el «Panama Banking Co.».....	24.242,780
Suma.....	70.133,345

Panamá, 31 de Agosto de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE DAVID

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de David, el día 5 de Abril de 1915.

En la ciudad de David, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos quince, se presentó el señor Alcalde Municipal del Distrito de David, en asocio de su Secretario, a la oficina del Juzgado Municipal, con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Marzo. Asistió también a la visita el señor Personero Municipal. Estando el señor Juez y su Secretario en el Despacho, se dio principio a este acto de la manera siguiente:

Asuntos civiles existentes el 1º de Marzo.....	163
Entrados en el mes de Marzo.....	29
Fenecidos « » « » « ».....	00
Paralizados por falta de gestión.....	61
En curso para Abril.....	131
Asuntos criminales el 1º de Marzo.....	28
Entrados en el mes.....	4
Fenecidos « » « » « ».....	3
Salidos « » « » « ».....	2

Quedan para Abril, en el estado siguiente:

Recibiéndose pruebas.....	2
En ampliación.....	3
Ampliándose por orden superior.....	2
En sumario.....	2
Para notificar auto de proceder.....	1
Notificado auto de proceder.....	1
En poder del Personero.....	1
Para notificar sentencia.....	5
Total.....	21

Trabajos ejecutados en el mes:

Demandas verbales oídas.....	5
Oficios.....	272
Autos.....	136
Notificaciones.....	340
Boletas de comparendo.....	64
Traslados.....	46
Declaraciones.....	62
Certificados.....	6
Telegramas.....	46
Poseiones de peritos.....	17
« » « » defensores.....	1

El señor Juez hace constar que en la oficina a su cargo no hay más que cinco sillas, de las cuales sólo una está buena; que no hay prensa para copiar, un escritorio nada más y una mesita pequeña. Así terminó esta diligencia que se extiende y firma para constancia.

El Alcalde, MANUEL C. DIAZ A.—El Personero, M. TRIBALDOS.—El Juez Municipal, GUILLERMO TRIBALDOS.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO COZARELLI R.—El Secretario de la Alcaldía, J. MIRANDA M.

AVISOS OFICIALES

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folio que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Cita, llama y emplaza, al señor JUAN BORDA, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se presente por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por suma de pesos, le ha promovido el señor Alfredo Alemán.

Panamá, Agosto veinticinco de mil novecientos quince.

El Juez, JOSÉ B. VILLARREAL.
El Secretario, Edwin Chavarría.
3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora LORENZA VITTHORN WORRELL DE GREEN, para que comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo, señor ROBERT ARTHUR GREEN, dentro del término de treinta (30) días, teniendo bien entendido, que si así no lo hiciere, se nombrará un defensor que la represente.

Dado en Panamá a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos quince.

El Juez, D. JIMENEZ A.
El Secretario, Ismael Ortega B.
6 vs. 5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público.

HAQE SABER:

Que en poder del señor José María Ponce, se encuentra depositada como bien vacante una vaca de regular tamaño, particularmente, de color rosomano, herrada en el anca y costillar izquierdo así: «T» sin ninguna señal de sangre o particular. El que se creyere con derecho a dicha res, puede hacerla valer dentro del término de treinta días expirado el cual se pondrá a disposición del señor Tesorero Municipal para que lo venda por medio de remate público.

Oca, 1º de Julio de 1915.

El Alcalde, CLODOMIRO BENROCAL C.
El Secretario Interino, Bernardo Macías.
3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal.

HAQE SABER:

Que en poder del señor Ricardo García, se encuentra depositado un caballo de color bayo, castrado y marcado a fuego con una «T» en la púpa de la cadera izquierda y otra en la paleta del mismo lado, habiendo sido denunciado por el mismo depositario ante esta Alcaldía como un bien mostrero por no reconocerse dentro alguno y, el cual se encontraba pastando en un lugar denominado «El Overo» de la comprensión de este Distrito.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 684 del Código de Policía, se fija el presente aviso en partes visibles de esta localidad remitiendo copia del mismo al periódico oficial para su consiguiente publicación, a fin de que los que se crean con derecho a dicho semoviente, se presenten a hacerlo valer en tiempo oportuno siendo éste en el perentorio término de treinta días, contados desde esta fecha.

Santiago, Agosto 15 de 1915.

El Alcalde, RAMÓN ALVAREZ.
El Secretario, J. Guillén.
3 vs. 1

Imprenta Nacional